Uribia, 12 de mayo de 2025.

Doctor
DANNY BLADIMIR DELUQUE CAMPO
Secretario de Salud Municipal
E. S. D.

Ref: Entrega de ***tercer*** Informe Técnico de Actividades.

Cordial saludo.

Por medio del presente hago entrega de las actividades correspondientes a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN APOYO A LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA EN LAS ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA VIGENCIA 2025, durante el tiempo comprendido del 01 de abril al 30 de abril de la presente anualidad.

Atentamente,



VANHOFF MEDERO VALDEBLANQUEZ
C.C. 84.066.506 de Uribia la Guajira.
Ingeniero del Medio Ambiente.
Contratista

INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES No. 03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL	N°CPS-131 de 2025
CONTRATITA	Nombre: VANHOFF MEDERO VALDEBLANQUEZ
	Identificación:84 066 506
	Profesión: INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE
	Celular: 3042678949
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN APOYO A LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA EN LAS ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA VIGENCIA 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 39.200.000,00) M/L
SUPERVISOR	DANNY BLADIMIR DELUQUE CAMPO C.C No.17 825 938 URIBIA, LA GUAJIRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN	DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME	PARCIAL N° 03
	FECHA: 12 DE MAYO DE 2025

De conformidad al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN APOYO A LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA EN LAS ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA VIGENCIA 2025, acta de inicio del 17 de FEBRERO de 2025, en mi condición de contratista, presento a continuación el informe de avance parcial de las actividades desarrolladas durante el período del contrato comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril de 2025, de acuerdo con las obligaciones señaladas en el contrato antes descrito.

PRESENTACIÓN

El presente informe evidencia las acciones realizadas durante los días 01 de abril al 30 de abril de 2025 en cumplimiento del contrato No. CPS-131 de 2025 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN APOYO A LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA EN LAS ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA VIGENCIA 2025; Realizando las actividades requeridas según PAS 2025.

Salud ambiental realiza actividades según el CONPES 3550 de 2008, el cual dicta la Política integral de salud ambiental **PISA,** definiendo los Instrumentos de política y normatividad para la implantación del modelo de gestión integral de salud ambiental, Instrumentos de planificación y espacios de participación comunitaria activos, dinámicos y con capacidad de decisión, Sistema Nacional de Inspección Vigilancia y Control - IVC basado en el modelo integral de salud ambiental, y la Estrategia de entornos saludables para implantar e incluir el tema de salud ambiental, desde la competencia territorial que corresponde para el municipio de Uribia; Es así que las actividades en Salud Ambiental realizadas identifican la salud humana, la calidad de vida y el bienestar social, los cuales son determinados por factores ambientales, físicos, químicos, biológicos, sociales y psico-sociales, evidenciando la relación entre la salud y el ambiente.

La Constitución Política de Colombia en su articulo ARTICULO 79: establece que **“**todas las personas tienen *derecho a gozar de un ambiente sano, la ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”,* razón por la cual la articulación que se realiza con las entidades privadas y públicas, busca dar solución a las problemáticas identificadas aunando esfuerzos desde la competencia de cada actor.

INTRODUCCIÓN

Las acciones realizadas en el marco del contrato No. CPS-131 de 2025, están relacionadas con la estrategia movilidad segura y sostenible, entornos saludables, escuelas saludables, establecimientos de preparación de alimentos y sensibilización para el control de ruido, para el desarrollo del mismo se realizaron las siguientes actividades:

- Socialización de la Estrategia Movilidad Saludable, Segura y Sostenible.
- Plan de capacitación intersectorial de salud ambiental teniendo en cuenta las normas de bioseguridad vigentes.
- Actualización del plan de acción intersectorial de entornos saludables. PAIES
- Seguimientos a los propietarios de establecimientos público (Discotecas, Billares, Estaderos) sobre los controles del Ruido teniendo en cuenta las normas de bioseguridad vigentes.
- Seguimiento a establecimientos de Interés Sanitario sobre el cumplimiento de normas de expendio y distribución de alimento teniendo en cuenta las normas de bioseguridad vigentes.
- Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.

En total se realizaron 06 actividades.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover la Salud Ambiental para la disminución de los factores de riesgos ambientales y mejoramiento de la calidad de vida de la población en el Municipio de Uribia, realizando acciones para lograr la implementación articulada de políticas en temas de saneamiento y entornos saludables en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. CPS-131 de 2025.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar las actividades programadas en Salud Ambiental en el municipio de Uribia, durante el periodo comprendido del día 01 de abril hasta el 30 de abril de 2025, en cumplimiento del contrato No. CPS-131 de 2025.
- Realizar una Socialización de la Estrategia Movilidad Saludable, Segura y Sostenible.
- Ejecutar el 100% Plan de capacitación intersectorial de salud ambiental teniendo en cuenta las normas de bioseguridad vigentes.
- Actualizar el plan de acción intersectorial de entornos saludables. PAIES
- Realizar seguimientos a los propietarios de establecimientos público (Discotecas, Billares, Estaderos) sobre los controles del Ruido teniendo en cuenta las normas de bioseguridad vigentes.
- Realizar seguimiento a establecimientos de Interés Sanitario sobre el cumplimiento de normas de expendio y distribución de alimento teniendo en cuenta las normas de bioseguridad vigentes.
- Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo e implementación de acciones y estrategias en Salud Ambiental, son reglamentadas por normas sanitarias como la ley 9 de 1979, la resolución 2674 de 2013, entre otros, todas dirigidas al cumplimiento de medidas sanitarias para la prevención de enfermedades; las políticas que direccionan estas estrategias, se deben articular como se establece en el CONPES 3550 de 2018, definiendo la creación de espacios para la debida participación ciudadana y su articulación eficaz y alcanzar de manera integral la prevención y mitigación de enfermedades producto.

VANHOFF MEDERO VALDEBLANQUEZ presenta el informe de actividades **No. 03**, según **CPS-131 de 2025**; en cuya clausula primera define el objeto de la misma como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN APOYO A LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA EN LAS ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA VIGENCIA 2025,** y en la CLÁUSULA SEGUNDA: obligaciones del contratista, inciso B obligaciones especificas establece 15 acciones, las cuales fueron programadas a desarrollar en NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS según menciona la CLÁUSULA CUARTA, plazo de ejecución; Según el cronograma a desarrollar, se deben realizar acciones mes a mes para dar cumplimiento al plan de acción en salud (PAS), las cuales se estarán evaluando trimestralmente, para dar cumplimiento a las metas en salud pública para el municipio de Uribia, y las conferidas por la superintendencia en salud; Como producto de lo mencionado, se realizan las actividades respectivas, las cuales son presentadas en este informe para su evaluación, generando los archivos digitales necesarios para evidenciar las acciones realizadas.

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia	Carta magna de la República de Colombia.
Ley 100 del 1.993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0412 de 2.000	Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud
Resolución 3384 de 2.000	Sistema de Fortalecimiento a la Gestión de las Aseguradoras.
Ley 715 del 2.001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
RESOLUCION No 1035 de 2022	Por la cual se adopta el **PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022 – 2031**
Resolución 0425 del 2.008	Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación, y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el plan de Salud.
Resolución 518 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
Conpes 3550 de 2008	Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental.
Decreto 3202 de 2016	Rutas Integral de Atención en Salud para población con riesgos o presencias de enfermedades y accidentes relacionados con el medio ambiente.
Resolución 385 del 12 de marzo de 2020	Emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2 (COVID-19
Resolución 2626 de 2019	Modelo de Acción Integral Territorial (**MAITE**), es el nuevo marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), y constituye el instrumento de gestión para mejorar las condiciones de salud de la población a través de acciones coordinadas entre los agentes del sistema de salud
Resolución 2117 de 2010	Requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de

	belleza y afines y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2674 de 2013	Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud publica, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL MES DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2025.

GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA EN LAS ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL.					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD PROGRAMADA EN EL PERIODO DEL CONTRATO**	**ACTIVIDAD EJECUTADA EN EL MES**	**% DE AVANCE**	**FECHA DE EJECUCION**
1	Realizar una Socialización de la Estrategia Movilidad Saludable, Segura y Sostenible.	1	1	100%	29 de abril de 2025
2	Ejecutar el 100% Plan de capacitación intersectorial de salud ambiental teniendo en cuenta las normas de bioseguridad vigentes.	100%	100%	100%	10, 11, 28, 29, 30 de abril de 2025
3	Actualizar el plan de acción intersectorial de entornos saludables. PAIES	1	1	100%	30 de abril de 2025.
4	Realizar seguimientos a los propietarios de establecimientos público (Discotecas, Billares, Estaderos) sobre **los controles del Ruido** teniendo en cuenta las normas de bioseguridad vigentes.	2	1	1	8 de abril de 2025
5	Realizar seguimiento a establecimientos de Interés Sanitario sobre el cumplimiento de normas de **expendio y distribución de alimento** teniendo en cuenta las normas de bioseguridad vigentes.	4	1	1	8, 10, y 29 de abril de 2025.
6	Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.	100%	100%	100%	4 de abril de 2025

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2025.

1- REALIZAR UNA SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MOVILIDAD SALUDABLE, SEGURA Y SOSTENIBLE.

OBJETIVO:
Realizar una socialización de la Estrategia Movilidad Segura y Sostenible a las Empresas de Transporte del Municipio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Uribia, Empresas de transporte de Uribia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
El día 29 de abril de 2025, a las 9.00 am; se realizó visita a las empresas de transporte del municipio URIMAR GUAJIRA SAS, COOTRAMAURIMA, LA TIERRA DEL SOL, con el fin de socializar la Estrategia Movilidad Segura y Sostenible, actividad realizada en articulación con la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Uribia; la asamblea general de las naciones unidas en el año 2020 declaro acciones para la seguridad vial, declarando que la movilidad segura es un asunto de Salud Pública y tiene como objetivo principal reducir las muertes y traumatismos debido al tránsito para 2030; en Colombia por decreto 1430 de 2022 se aprueba el Plan Nacional De Seguridad Vial 2022-2031 y el Ministerio de Salud establece la estrategia movilidad segura y sostenible; estas políticas buscan determinar acciones ciudadanas e institucionales en temas de:

- Velocidades seguras.
- Vehículos seguros.
- Infraestructura vial segura.
- Comportamiento seguro de actores viales.
- Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial.
- Atención integral a víctimas de siniestros viales.
- Gobernanza.
- Gestión del conocimiento.

En desarrollo de la actividad, se socializa la estrategia Movilidad Segura y Sostenible el cual busca construir una cultura de seguridad vial en el territorio, las empresas de transporte son los actores que constantemente se encuentran en ruta por las vías municipales y departamentales, se les sensibiliza acerca de la importancia de mantener Velocidades seguras, Vehículos seguros, Comportamiento seguro de actores viales y Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial.

Igualmente se realizó revisión de kit de carretera, y certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes, como evidencia no todos se encuentran en cumpliendo el lleno de requisitos definidos por los agentes de tránsito:

- Botiquín de primeros auxilios sin los insumos completos.
- Extintor de incendios en su mayoría vencidos.

Solo cumplían con el kit al 100%:

- Cruceta
- Gato hidráulico
- Cono o triangulo reflector.
- Cuñas para inmovilizar vehículo.
- Chaleco reflectivo

ANEXO:

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS.





2- EJECUTAR EL 100% PLAN DE CAPACITACIÓN INTERSECTORIAL DE SALUD AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD VIGENTES.

OBJETIVO:
Socializar con estudiantes del grado 10 y 11 la estrategia entornos saludables-escuelas saludables, hábitos y estilos de vida saludable, Dar a conocer las actividades realizadas por el profesional de apoyo para las acciones en Salud Ambiental, según PAS, Realizar socialización de las acciones del componente entorno hogar y comunitario y generar conciencia de la importancia de mantener espacios saludables.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Uribia; Institución etnoeducativa rural integral camino verde; auditorio HNSPS, BARRIO VILLA RAMON.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Los días 10 y 11 de abril del 2025, los profesionales GILSON MIGUEL SALTARIN de las acciones VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES y VANHOFF MEDERO de las acciones Salud Ambiental De La Secretaria De Salud, visitan la Institución Etnoeducativa Rural Integral Camino Verde, en marco del programa ALIMERCAMBIO de la fundación HALU, para Socializar con estudiantes del grado 10 y 11 la estrategia entornos saludables-escuelas saludables, hábitos y estilos de vida saludable, y verificar condiciones sanitarias en COMEDOR ESCOLAR PAE.

Las Escuelas Saludables se definen como escuelas que refuerzan permanentemente las capacidades para el desarrollo integral de los escolares y su entorno, estableciendo relaciones armónicas con ellos mismos y con los demás en sus dimensiones física, social, mental y espiritual.

EL fisioterapeuta GILSON SALTARIN socializa con los jóvenes la Ley 1335 de 2009, cuyo objeto es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, entre otros; igualmente el ingeniero ambiental VANHOFF MEDERO socializa la ley 9 de 1979 y la resolución 2674 de 2013, acerca de las medidas sanitarias y buenas prácticas manipulación de alimentos obligadas para personas jurídicas y naturales, igualmente se concientiza acerca de la separación adecuada de los residuos, y el nuevo código de colores.

Es muy importante seguir fortaleciendo y promoviendo prácticas de higiene y medidas de prevención entre todos los integrantes de la comunidad escolar, por tal motivo los temas socializados están relacionados con el manejo de su entorno y como afectan estos su salud:

- Adecuada segregación de residuos sólidos.
- La limpieza del entorno.
- Escuelas Saludables
- El cigarrillo y su impacto en la salud.
- Estilos de vida saludables.

Estos temas buscan potenciar la capacidad del establecimiento educativo para desarrollar conocimientos, actitudes y prácticas de promoción de la salud, fomento del autocuidado, la solidaridad y la convivencia pacífica. También motivar las acciones de las personas para ayudarse unas a otras; los ambientes sanos y la creación de las condiciones y entornos que favorecen la salud, Así como la

prevención de los factores de riesgo que impactan sobre el rendimiento escolar, tales como el ausentismo y la repetición de años escolares, los cuales tienen como base problemas asociados a los aspectos biológicos, ambientales, sociales, económicos, culturales y sociológicos de los estilos de vida y las formas operativas como se prestan los servicios de salud y educación; Es importante tener en cuenta que el abordaje de los temas del plan busca generar conciencia acerca de los factores de riesgo ambiental y la manera de mitigarlos, todas ellas en marco de la política de Salud Ambiental.

El día 28 de ABRIL de 2025 a las 4:00 pm en el auditorio del HNSPS y con la asistencia de profesionales, técnicos y auxiliares de la Secretaria de Salud, y PIC MUNICIPAL URIBIA HNSPS, se socializo a los presentes las actividades realizadas por el profesional de apoyo para las acciones en Salud Ambiental según PAS; sensibilizando a cerca de la importancia de la articulación y generar espacios de participación para lograr objetivos comunes en salud pública, Se hace mención de la importancia de la Estrategia Entorno Saludable, y el desarrollo de sus componentes, en los espacios que se requiera, igualmente se hace énfasis en la disponibilidad de la informacion que recolecta el PIC, a través de las fichas de caracterización, las cuales según testimonio de la COORDINADORA NAYLA SIERRA del PIC, estará disponible una vez este actualizada la plataforma que gestiona dichos datos.

Siendo las **5:15 pm, del día 29 de ABRIL 2025**, los profesionales de apoyo a las acciones de Salud Ambiental VANHOFF MEDERO, y Estilos de Vida Saludable GILSON SALTARIN, realizaron visita al barrio Villa Ramon, para reunirse con jóvenes de la comunidad y socializar las acciones del componente entorno hogar y comunitario para generar conciencia de la importancia de mantener espacios saludables, y los estilos de vida saludable; Se recordó la alerta sanitaria por la fiebre amarilla, y el inicio de la temporada de lluvias, que trae consigo aumento del vector que transmite el dengue y la fiebre amarilla, así como las medidas para mitigar su propagación y evitar la transmisión y la ocurrencia de la enfermedad en la población.

El **día 29 de abril de 2025, desde las 10:00 am hasta las 11:30 am**, y en acompañamiento de los profesionales de ETV-ZOONISIS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PAI, se realizó Recorrido por las llanterías ubicadas en las cuatro vias Uribia, con el fin de socializar las acciones a realizar para prevenir criaderos de mosquitos transmisor de dengue y fiebre amarilla; Esta Jornada de promoción y prevención contra la fiebre amarilla y dengue se realizó con el fin de socializar los signos y síntomas de la enfermedad y la prevención para multiplicación del vector, enmarcadas dentro de la estrategia entornos saludables; En esta jornada se hizo énfasis en la disposición adecuada de las llantas en desuso, las cuales deben estar ubicadas en un lugar donde no permita que se deposite el agua de lluvia, bajo techo y entregar a la empresa triple A.

El día **29 de abril de 2025, a las 4:00 pm**, se da inicio a una reunión con los profesionales de la SSM Participación Comunitaria, Etv-Zoonosis, Pai, Y Estilos De Vida Saludable, para socializar la estrategia entornos saludables y generar espacios de articulación y participación comunitaria, encaminadas a realizar acompañamiento FRENTE A LA SITUACION DE ALERTA Y EMERGENCIA POR FIEBRE AMARILLA; PAI hizo la solicitud de acompañamiento de acciones en Salud Ambiental en marco de la emergencia, las cuales serán lideradas por ETV-ZOONOSIS según la competencia correspondiente; se define una agenda de trabajo en el cual se programaran actividades para realizar la RECICLATON programa de la fundación halu, y campañas ambientales para el reordenamiento del medio, educación ambiental y recolección de residuos, actividades a coordinar con TRIPLE A y SEDEPROMA

El **día 30 de abril de 2025, desde las 3:00 pm hasta las 4:20 pm,** se realizaron actividades de acompañamiento al PIC-HNSPS, en la cual participaron actores

sociales y comunitarios del municipio, lideres y monitores del asentamiento TRES DE ABRIL y LA INVASION (sector la esperanza); en esta actividad el PIC municipal, desarrollo un taller para desarrollar un plan de trabajo articulado; Los agentes PIC que realizaron la actividad fueron la coordinadora NAYLA SIERRA y los AUXILIARES PIC VICTOR HUGO RESTREPO y CAROLINA DIAZ; igualmente hubo presencia de los actores sociales de la fundación HALU, SECRETARIA DE GOBIERNO y de los profesionales de la SSM de POBLACIONES VULNERABLES DOINA ORDUZ y SALUD AMBIENTAL JOHANDRY GOMEZ.

La Red Socio Ambiental Comunitaria tiene como objetivo principal articular esfuerzos y recursos para abordar las problemáticas socio ambientales en el municipio, en particular en las zonas de asentamiento como la invasión y tres de abril. La red se enfocará en la gestión integral de residuos sólidos, la promoción de prácticas de salud ambiental y la protección de la salud comunitaria.

Durante la reunión, se plantearon los siguientes temas:

- Activación de la red Socio Ambiental Comunitaria.
- Intervención y definición de roles y responsabilidades de cada miembro.
- Establecimiento de un plan de acción para la implementación de la red.
- Coordinación con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y otros programas relacionados.

La coordinadora del PIC NAYLA SIERRA, enfatiza que la salud ambiental es un componente fundamental para el bienestar de las comunidades, y en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), están enfocados en promover AMBIENTES SALUDABLES y proteger la salud comunitaria en el municipio de Uribia EN ARTICULACION CON LOS MIEMBROS PARTICIPANTES.

En el taller se elaboró un CRONOGRAMA con tiempo de ejecución de tres meses desde MAYO a JULIO, definiendo las siguientes acciones:

MES	ACTIVIDAD
MAYO	- Vacunación. - Jornada de aseo.
JUNIO	- Jornada de Arborización (la invasión, la cancha). - Jornada de Arborización (tres de abril).
JULIO	- Talleres de reciclaje con niños (la invasión). - Talleres de reciclaje con niños (tres de abril).

Desde las acciones de Salud Ambiental de esta secretaria, se socializa la ESTRATEGIA ENTORNOS SALUDABLES, componente HOGAR y COMUNITARIO, además se les informa a los asistentes que se vienen desarrollando actividades de acompañamiento al programa ALIMERCAMBIO de la fundación HALU, y la disposición del nuevo código de colores que permite la adecuada segregación de residuos sólidos; se les recuerda a la comunidad asistente, que la ruta especial de recolección de residuos depende del convenio que firme la empresa triple A, para activar acciones de CONTINGENCIA en estos territorios, el cual una vez firmado dependerá su constancia del estado de las vías de acceso, las lluvias, y los cables de energía eléctrica improvisada en las vías que se concerté.

ANEXO:

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS





ANEXO:

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS





ANEXO:

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS





3- ACTUALIZAR EL PLAN DE ACCIÓN INTERSECTORIAL DE ENTORNOS SALUDABLES. PAIES

OBJETIVO:
Realizar una actualización del Plan de Acción Intersectorial de Entornos Saludables

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Uribia;

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
El día 30 de abril de 2025, se realiza la entrega de la actualización del documento Plan de Acción Intersectorial de Entornos Saludables-PAIES, el cual se soporta con información recolectada en los siguientes documentos del ministerio de salud y la alcaldía de Uribia, relacionados a continuación:

- https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ambiental/Paginas/Salud-ambiental.aspx
- Plan de Desarrollo vigencia 2024-2027 – Yanama Para el Progreso de Nuestro Territorio.
- Plan Territorial de Salud del municipio de Uribía 2024 – 2027 – “Análisis de Situación de Salud” ASIS Uribia 2024.

Es parte fundamental de este documento (PAIES), la información de las fichas de caracterización socioambiental del PIC-MUNICIPAL, pero no presentaron tabulación o documento digital en base de datos que permitiera su tabulación y análisis, el PIC MUNICIPAL continua su intervención a las comunidades en su zona de influencia.

Por tal motivo el profesional de apoyo a las acciones en salud ambiental, relaciona las actividades que viene desarrollando en la zona urbana y rural del municipio en el PAIES, como evidencia de las acciones que mes a mes viene realizando en marco de la estrategia entornos saludables y según se establece en el PAS 2025.

4- REALIZAR SEGUIMIENTOS A LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICO (DISCOTECAS, BILLARES, ESTADEROS) SOBRE LOS CONTROLES DEL RUIDO TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD VIGENTES.

OBJETIVO:
Realizar sensibilización acerca de la importancia del control en la emisión de ruido a la vía pública y el ambiente.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Uribia; Discotecas, Billares, Estaderos.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
El día **08 de abril de 2025**, se realizó visita a 2 establecimientos comerciales que generan ruido ambiental, (licoreras, estadero) para realizar seguimiento al cumplimiento de normas de control de ruido, según Decreto 948 de 1995.

El Ministerio de Salud, en la resolución 8321 de 1983, en su artículo 1, define la CONTAMINACION POR RUIDO como cualquier emisión de sonido que afecte adversamente la salud o seguridad de los seres humanos, la propiedad o el disfrute de la misma.

La Secretaria de Salud de manera Cualitativa, determina el cumplimiento de la norma, y se realizan las debidas observaciones para la prevención y mitigación del ruido ambiental; El Decreto 948 de 1995 es una norma ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, que establece las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles en el territorio nacional, de competencia de las autoridades ambientales.

El capítulo II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE, NIVELES DE CONTAMINACIÓN, EMISIONES CONTAMINANTES Y DE RUIDO, define:

- Artículo 15. Clasificación de sectores de Restricción de Ruido Ambiental; Para la fijación de las normas de ruido ambiental el Ministerio del Medio Ambiente atenderá a la siguiente sectorización:
- Sectores A. (Tranquilidad y Silencio), áreas urbanas donde estén situados hospitales, guarderías, bibliotecas, sanatorios y hogares geriátricos.
- Sectores B. (Tranquilidad y Ruido Moderado), zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, parques en zonas urbanas, escuelas, universidades y colegios.
- Sectores C. (Ruido Intermedio Restringido), zonas con usos permitidos industriales y comerciales, oficinas, uso institucional y otros usos relacionados.
- Sectores D. (Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado), áreas rurales habitadas destinadas a la explotación agropecuaria, o zonas residenciales suburbanas y zonas de recreación y descanso.

El capítulo V DE LA GENERACION Y EMISION DE RUIDO, define:

- Artículo 44 “Altoparlantes y Amplificadores; Se prohíbe el uso de estos instrumentos en zonas de uso público y de aquellos que, instalados en zonas privadas, generen ruido que trascienda al medio ambiente, salvo para la prevención de desastres, la atención de emergencias y la difusión de campañas de salud. La utilización de los anteriores instrumentos o equipos

en la realización de actos culturales, deportivos, religiosos o políticos requieren permiso previo de la autoridad componente.

- Artículo 45. Prohibición de Generación de Ruido; Prohíbase la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas.
- Artículo 46. Horarios de Ruido Permisible; Las autoridades ambientales competentes fijarán horarios y condiciones para la emisión de ruido permisible en los distintos sectores definidos por el artículo 15 de este Decreto.
- Artículo 48. Establecimientos Industriales y Comerciales Ruidosos; En sectores A y B, no se permitirá la construcción o funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales susceptibles de generar y emitir ruido que pueda perturbar la tranquilidad pública, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares.
- Artículo 51. Obligación de Impedir Perturbación por Ruido; Los responsables de fuentes de emisión de ruido que pueda afectar el medio ambiente o la salud humana, deberán emplear los sistemas de control necesarios, para garantizar que los niveles de ruido no perturben las zonas aledañas habitadas, conforme a los niveles fijados por las normas que al efecto establezca el Ministerio del Medio Ambiente.

En desarrollo de la actividad, se sensibiliza acerca de la importancia del cumplimiento de la norma y el control que se puede realizar para la reducción de ruido como son:

- Cumplir con los horarios de funcionamiento.
- Moderar el volumen de equipos de sonido que generan ruido ambiental, tanto en espacios abiertos y cerrados se debe tener un mayor control del volumen.
- Emplear barreras para control físico del ruido generado, y lo generado no salga a la vía pública.

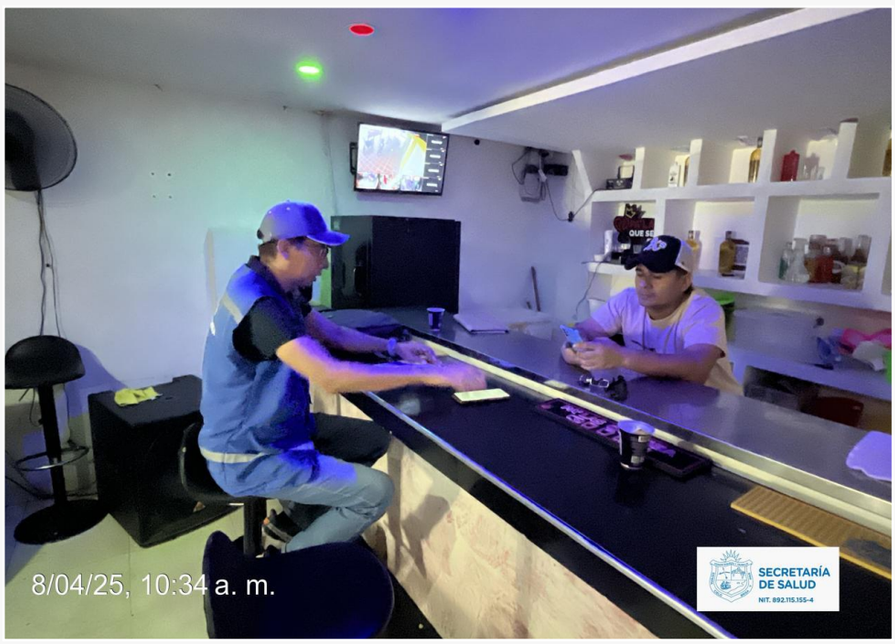
Dentro de los hallazgos se encuentra los siguientes:

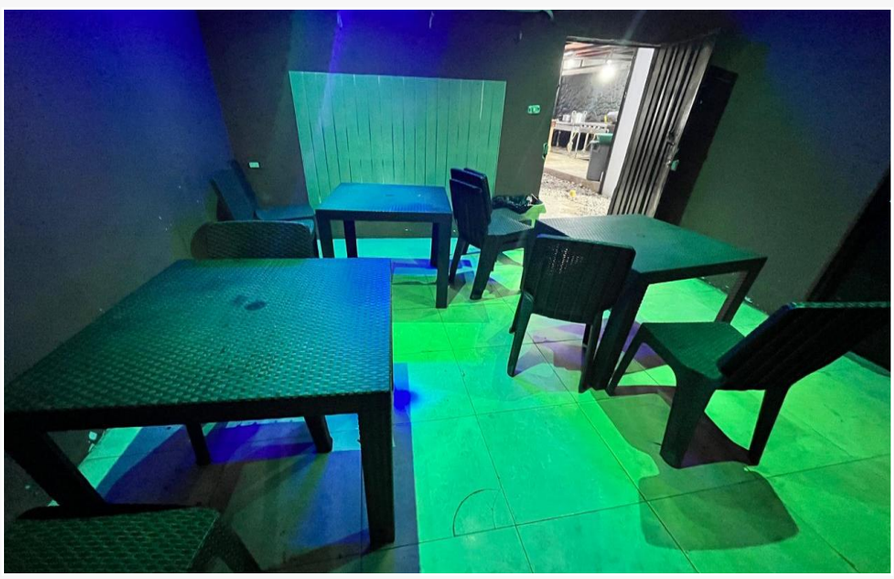
- La mayoría de establecimientos no emplean barreras físicas que impidan que el ruido generado llegue a la vía pública.
- No se realiza un control estricto del volumen, el cual permite la ocurrencia del ruido ambiental y que además invada la vía pública, y hasta zonas residenciales.
- Las fuentes fijas que generan ruido ambiental, están ubicadas en zonas prohibidas para la actividad, según lo define la norma aplicada de Sectores B. (Tranquilidad y Ruido Moderado), zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, parques en zonas urbanas, tal es el caso de las licoreras, estancos, estaderos ubicados en la calle principal del barrio las mercedes, y la florida.

ANEXOS:

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS.

.





5- REALIZAR SEGUIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTO TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD VIGENTES.

OBJETIVO:
Realizar seguimiento al cumplimiento de norma sanitaria, según la resolución 2674 de 2013.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Uribia; establecimientos de interés sanitario; establecimientos de preparación de alimentos COMEDOR ESCOLAR CAMINO VERDE, GASTRO-BAR JR, ASADERO RICO POLLO, ASADERO POLLO ARABE y ASADERO JORGE LOPEZ.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Los días 8, 10, y 29 de abril de 2025, en acompañamiento del profesional GILSON SALTARIN de Estilos de Vida Saludable, se realizaron acciones de seguimiento a establecimientos de Interés Sanitario sobre el cumplimiento de normas de expendio y distribución de alimento; visitando los establecimientos COMEDOR ESCOLAR CAMINO VERDE, GASTRO-BAR JR, ASADERO RICO POLLO, ASADERO POLLO ARABE y ASADERO JORGE LOPEZ, y fueron evaluados de acuerdo a la resolución 2674 de 2013.

Durante el recorrido, se evidencia la falta de orden y organización de documentos sanitarios, tales como el plan de saneamiento básico, toda vez que carece de los formatos que permiten el seguimiento de las actividades para implementación de este; los restaurantes visitados ninguno cuenta con PSB, CERTIFICADOS DE CONTROL DE PLAGAS, CERTIFICADO DE BOMBEROS, y EXAMENES MEDICOS; Las manipuladoras de alimentos no cuentan con documentos médicos actualizados, los exámenes médicos y estos deben actualizarse; Se observo aseo y limpieza en áreas comunes y cocina, así como una protección y almacenamiento de los alimentos que se preparan, excepto EL RESTAURANTE Y ASADERO JORGE LOPEZ, que se encuentra incumpliendo todas las normas sanitarias, evidenciando falta de limpieza y desinfección de espacios, presencia de heces de plagas, como cucarachas y ratones, lo cual pone en riesgo la salud de población que consume alimentos en este establecimiento, a la hora de realizar la IVC SANITARIA, el propietario o administrador no se encontraba, pero se le manifestó al encargado la gravedad en el incumplimiento de medidas sanitarias; este incumplimiento, puede significar el cierre permanente del restaurante, hasta tanto no se subsanen los hallazgos; se estará programando una próxima visita con SECRETARIA DE GOBIERNO, INSPECCION DE POLICIA y LA SSDG, para aplicar la sanción sanitaria que se requiera.

ANEXOS:

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS.





6- **LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE LE ASIGNEN Y QUE SEAN AFINES CON LA NATURALEZA OBJETO DEL CONTRATO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.**

OBJETIVO:
Realizar de forma mensual junto a los diferentes profesionales y referentes de los principales eventos de importancia en salud pública municipal un panorama acerca de la situación y comportamiento de estos eventos y la realización de estrategias que ayuden a la disminución en cuanto a la incidencia de estos.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Uribia; AUDITORIO DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
El día **04** de **ABRIL** del **2025** siendo las 9:30am en el auditorio del despacho de la Alcaldía de Uribia, nos reunimos con previa convocatoria, los profesionales: **(DILEINIS CASTAÑEDA, ANYELIS IBARRA, KATHERINE BARROS , GRUPO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD PÚBLICA MUNICIPAIS)**, junto con los diferentes referentes de programas y demás profesionales de autoridad sanitaria con el fin de realizar la **TERCERA** sala situacional del mes de **ABRIL,** con el propósito de socializar el evento presentado de **TOSFERINA** en el municipio de Uribia junto con su protocolo para así contextualizar a toda la autoridad sanitaria acerca de las generalidades de este evento con el fin de articular acciones con las diferentes dimensiones que permitan la identificación de manera temprana de este evento inmune prevenible así mismo; se busca la identificación de población susceptible para la vacunación de esta patología para contener y cortar las cadenas de transmisión y disminuir la incidencia de los casos en el municipio.

En esta ocasión esta actividad será dirigida por la referente del eje estratégico de gobernabilidad y gobernanza de los eventos de DNT, EDA, ITS e INMUNOPREVENIBLES **DILEINE CASTAÑEDA,** quien indica que en esta mañana dará a conocer la situación actual acerca del primer caso de TOS FERINA presentado en el municipio, indicando paso a paso desde el inicio de la activación hasta las actividades realizadas para llevar a cabo la investigación epidemiológica en campo.

Inicia explicando la definición de esta patología: La tos ferina es una enfermedad respiratoria grave y altamente contagiosa que afecta a personas de todas las edades, tiene una alta morbimortalidad en recién nacidos y lactante, se puede prevenir con la vacuna bacteriana triple (difteria, tétanos y tos ferina —DPT—). También es conocida como tos convulsiva, paroxística o coqueluche. Con respecto a su etiología bacteriana, principalmente causada por Bordetella pertussis, y, ocasionalmente, por Bordetella para pertussis o Bordetella holmesii. Su modo de trasmisión se da por contacto directo (persona a persona) a través de las gotas de secreciones o aerosoles que se expulsan de las mucosas respiratorias de una persona infectada a una no infectada, con un periodo de incubación de 6 a10 dias, con un rango de 4 a 21 días. La clínica de esta patología va a depender del estado de inmunización y puede ser más severa si aún no se cuenta con protección inmunológica. Cuenta con tres fases, las cuales son:

1. Fase catarral: La etapa catarral parece similar a una infección viral de las vías respiratorias superiores con tos leve y coriza.
2. Fase paroxística: Durante la etapa paroxística, los ataques de tos aumentan en severidad. La tos paroxística es distintiva: una larga serie de toses entre las que hay poco o ningún esfuerzo inspiratorio seguido por un esfuerzo inspiratorio o estridor final

3. Fase de convalecencia: Durante la etapa de convalecencia, la tos va disminuyendo y cede al cabo de varias semanas o meses. En un estudio de vigilancia multicéntrico prospectivo (en niños predominantemente no vacunados), la duración total de la tos fue mayor a 4 semanas. La tos episódica puede reaparecer o empeorar durante la convalecencia, asociada con infecciones del tracto respiratorio superior

Aspecto	Descripción
Agente etiológico	*Bordetella Pertussis*: cocobacilo gramnegativo que mide entre 0,2 y 0,5 µm de diámetro y entre 0,5 -2,0 µm de largo
Modo de transmisión	A través de gotas producidas al toser o estornudar, así mismo por el contacto directo con las secreciones respiratorias de una persona infectada, las bacterias colonizan solo las células ciliadas de la mucosa respiratoria y se multiplican rápidamente.
Periodo de incubación	Entre 6 y 10 días, con un rango de 4 a 21 días.
Susceptibilidad	La susceptibilidad en Personas no inmunizadas es universal, las mayores incidencias se registran en lactantes y escolares, sin embargo, la enfermedad puede presentarse en adolescentes y adultos. Se observa una tasa de ataque secundaria del 90 % en los contactos familiares que no son inmunes.
Periodo de transmisibilidad	Especialmente trasmisible en la fase catarral (Puede durar de 1 a 2 semanas). Puede tener niveles más bajos de infectividad alrededor de la tercera semana en quienes no han recibido tratamiento antibiótico.
Reservorio	Los humanos son los únicos hospederos conocidos.

Según los factores de riesgo, las personas que corren el riesgo de contraer la tosferina y/o la enfermedad grave son las siguientes:
Personas no vacunadas, los bebés (especialmente los de menos de 4 meses),las mujeres embarazadas, personas con inmunodeficiencia, personas con enfermedades respiratorias subyacentes (EPOC)y adultos mayores (> 65 años).

Diagnostico

- El diagnóstico se sospecha fuertemente con la historia clínica, pero requiere confirmación de laboratorio.
- **Antecedentes:** posible contacto con otros casos de «tos ferina» y vacunación (como la vacuna no proporciona una protección total, hay que tener en cuenta la tos ferina incluso en los niños vacunados).
- **Estudios de laboratorio:**
 - Hisopado nasofaríngeo → cultivo (estándar de oro) o reacción en cadena de polimerasa
 - Solo es fiable durante las primeras 2-3 semanas de la infección
 - El hemograma completo muestra una linfocitosis inespecífica.
 - Pruebas serológicas:
 - Pueden utilizarse hasta varias semanas después de la aparición de los síntomas.
 - Un aumento de 2 veces en el título de anticuerpos contra la tosferina es diagnóstico.
 - El hemograma muestra linfocitosis inespecífica

Ahora procede a explicar el protocolo de vigilancia epidemiológica de la TOS FERINA, parte exponiendo la definición operativa del caso: que según el protocolo de vigilancia en salud pública del instituto nacional de salud la definición clínica del caso probable depende de la edad:

- Menor de 3 meses
- Menores de 3 meses y 12 años
- Mayores de 12 años

Definiciones cooperativas del caso, según:

- Caso confirmado por laboratorio: caso con resultado de cultivo o pcr positivo para Bordetella pertussis.
- Caso confirmado por nexo epidemiológico: caso que está epidemiológicamente relacionado en forma directa a un caso confirmado por laboratorio.
- Caso confirmado por clínica: caso que no tiene muestra o que tiene muestra con fallas en el proceso de recolección, conservación o procesamiento, en el cual no se pudo demostrar la asociación epidemiológica con un caso confirmado por laboratorio. este caso requiere unidad de análisis.
- Caso descartado: caso con resultado negativo en cultivo* o pcr para Bordetella pertussis. en casos donde el resultado del cultivo sea negativo y los informes paraclínicos indiquen un conteo de leucocitos de entre 15,000 a 100,000 mm³ en la fase catarral, o de 30,000 a 40,000 mm³ en la fase paroxística, acompañados de una linfocitosis del 60 % al 80 %, se recomienda llevar a cabo un análisis epidemiológico más detallado para determinar la clasificación final del caso.

Tabla 3. Periodicidad de la notificación

Notificaciones	Responsabilidad
Notificación super inmediata	Todos los casos de tos ferina deben notificarse de manera super – inmediata. Una vez una UPGD reporta en el aplicativo Sivigila el caso probable, genera una alerta por correo electrónico a los actores determinados de INS, secretarias de salud (de procedencia, notificación y residencia) y EAPB, aumentando la oportunidad en la detección y el inicio de las acciones individuales.
Notificación inmediata	La notificación inmediata es aquella que se consolida diariamente de los casos notificados por super – inmediata, en cada nivel del sistema.

ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA

Investigación epidemiológica de campo (IEC)	Se debe realizar ante todo caso probable y confirmado en las primeras 72 horas posteriores a la notificación.
Unidad de análisis	Se debe llevar a cabo el análisis del 100 % de las muertes por tos ferina. Casos probables sin muestra y casos con resultado de cultivo negativo y con reporte de paraclínicos con leucocitos entre 15 000 a 100 000 mm3 en las fases catarral o 30 000 a 40 000 mm3 en la fase paroxística y linfocitosis entre 60 % a 80 %. Se deben enviar al Instituto Nacional de Salud en los tiempos establecidos en los lineamientos nacionales y subir al aplicativo de UA del INS.(el tiempo se tiene en cuenta a partir de la notificación del caso).
Búsqueda activa institucional (BAI)	Se debe realizar de manera periódica y mensual en UPGD que presenten silencio epidemiológico mayor a cuatro semanas epidemiológicas.
Reporte de situación	El primer Reporte de Situación (SITREP) debe generarse dentro de las 24 horas posteriores a la notificación inicial. La frecuencia de los informes posteriores debe seguir las pautas establecidas por la entidad territorial o actualizarse en función de nueva información que surja durante la respuesta.

Para complementar los datos obtenidos del sistema de vigilancia se hace uso de otros registros tales como:

- registros individuales de prestación de servicios de salud rps
- historias clínicas.
- registros de defunción tomado del registro de estadísticas vitales ruaf.
- registro de pruebas de laboratorio – tomado de sus muestras.
-

RESPONSABILIDAD DE LAS UPGD

Notificar de manera inmediata todos los casos probables de tos ferina

• garantizar los insumos necesarios para la oportuna atención de los pacientes que lo requieran, de acuerdo con lo definido en el protocolo de vigilancia y control de la tos ferina, adoptado por el ministerio de salud y protección social.
• realizar capacitación del equipo de salud responsable de la atención sobre las guías y protocolos vigentes de tos ferina, intensificando en la definición operativa de los casos.
• garantizar la obtención de muestra adecuada y oportuna de los casos probables e iniciar la profilaxis según lo establecido en el protocolo, sin depender de los resultados del laboratorio.
• garantizar el procesamiento de la muestra desde su red de atención integral (pcr o cultivo), de no tener la técnica en su institución deberá remitir a un laboratorio externo para su procesamiento, de esta manera se asegura un diagnóstico oportuno.

PREVENCION

Tabla 1. Esquema nacional de vacunación para tosferina del PAI

Edad	Tipo de vacuna	Dosis	Enfermedad que previene
A los 2 meses	Pentavalente*	1.ª dosis	Difteria, tétanos, tosferina, meningitis y otras enfermedades causadas por *Haemophilus influenzae* tipo b, hepatitis B
A los 4 meses	Pentavalente	2.ª dosis	
A los 6 meses	Pentavalente	3.ª dosis	
Al año de la tercera dosis	DPT	1.er refuerzo	Difteria, tétanos, tos ferina.
A los 5 años	DPT	2.º refuerzo	
Gestantes a partir de la semana 26	TdaP**	Una dosis por embarazo	Tétanos neonatal, difteria y tosferina.

Modificado de: Protocolo de Vigilancia de Tosferina INS.2016 y https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/ficha-vacunas-cara-a-b.pdf

Por último, la referente muestra las evidencias de la investigación de campo del evento presentado en el municipio en articulación con el programa PAI.

ANEXOS:

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS.



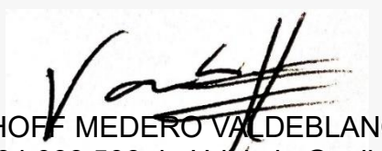


CONCLUSIONES

Para el ***TERCER*** informe, se describen 06 actividades realizadas, según ACTIVIDADES PAS 2025 – contempladas en el contrato N° CPS-131 EN APOYO A LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA EN LAS ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL; Las actividades desarrolladas, buscan implementar articuladamente políticas en temas de saneamiento y entornos saludables, en desarrollo de la gobernanza, se espera alcanzar los objetivos generales propuestos como son socialización de la estrategia entornos saludables, y sus acciones desde los entornos educativo, laboral, comunitario, y hogar; actividades de IVC-sanitario, verificación de normas sanitarias como la ley 9 de 1979, resolución 2674 de 2013 en restaurantes, tiendas y otros establecimientos de interés sanitario mejorando concepto sanitario de competencia de SSDG; verificación de cumplimiento de normas de control de ruido en licoreras, discotecas, estaderos y otros relacionados, según el decreto 948 de 1995, fortaleciendo de esta manera las acciones de gestión de la autoridad sanitaria departamental y municipal, el cual busca el cuidado de la salud de la población, para lograr establecimientos sensibles y concientizados en cumplir las normas sanitarias, que tienen como fin el resguardo de la salud de la población uribiera.

LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA EN LAS ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL, busca articular acciones que tienen como fin detectar como los factores sociales y ambientales afectan cada día la salud de la población, disminuyendo y previniendo su incidencia; Según establece el contrato N° CPS-131, se espera continuar con estas acciones que son de vital importancia para el municipio de Uribia.

Atentamente,



VANHOFF MEDERO VALDEBLANQUEZ
C.C. 84.066.506 de Uribia la Guajira.
Ingeniero del Medio Ambiente.
Contratista.